

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 36 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 7 de mayo de 1878.

Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

PERMANENTE.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 940.—Dirección de Instrucción pública del Estado.—Bogotá, abril 5 de 1878.

Señor Director de la Escuela Normal de Institutores. Señora Directora de la Escuela Normal de mujeres.

La Dirección de Instrucción pública da una importancia cardinal a la buena presencia o actitud del maestro (o maestra) i al modo como dicta sus lecciones orales. Un instructor entusiasta, que se conduce en la clase con garbo i que se esplica con fuego i energía, puede estar seguro de mantener a sus alumnos en constante excitación i siempre atentos. Un maestro encorvado i frío produce, por el contrario, somnolencia en la clase i sus discípulos lo escuchan con hastío. Es, por tanto, conveniente que ustedes manifiesten a los alumnos i alumnas-maestras que la Dirección de Instrucción pública al expedirles sus diplomas de profesores de pedagogía tendrá en cuenta preferentemente, para calificar sus aptitudes, la manera como ellos dirijan las clases i expliquen sus lecciones.

Soi de ustedes muy atento servidor. DÁMASO ZAPATA.

Art. 2.º Exímese al señor Salgar del deber de presentar el exámen que previene el artículo 27 del decreto orgánico, por haber llenado esta formalidad al posesionarse del empleo de Oficial 1.º de la Superintendencia de la Instrucción pública del Estado de Santander, que actualmente desempeña.

Comuníquese a quienes corresponda.

Dado en Bogotá, a 5 de abril de 1878.

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa (censo de las niñas).

Dirección de Instrucción pública del Estado.

Bogotá, mayo 1.º de 1873.

Teniendo en consideración:

1.º Que por decreto de 15 de enero último, dictado en ejecución del artículo 8.º de la ley de 14 del mismo mes, sobre instrucción pública, inserto en el número 53 de EL MAESTRO DE ESCUELA, se ordenó que se tomara el censo de las niñas menores de trece años que residan en el Estado;

2.º Que posteriormente se dictó la circular de esta Dirección, número 50, por la cual se dieron instrucciones para la formación del censo mencionado;

3.º Que desde el espresado día se ha venido advirtiendo i recordando semanalmente el deber de formar el censo de las niñas, ántes del 30 de abril último, segun consta de los avisos i publicaciones hechas en los números 60 i 67 a 80 del periódico citado;

4.º Que solo los distritos de Bosa, Chipaque, Choachí, Fomeque, Fontibón, Funza, Mosquera, Pasca, Quetame, Soacha, Ubaque, Uné, Usaquén, Caparrapí, Chaguani, La Peña, Nimaíma, Cucunubá, Chocontá, Guachetá, Hatoviejo, Lenguazaque, Manta, Páime, Simijaca, Susa, Sumatosa, Anolaima, Cipacon, La Vega, Sasaima, Subachoque, Vergara, Guataquí, Jerusalén, Jirardot, Nariño, Nilo, Quipile, Tocaima, Cogua, Gachancipá, Gachetá, Gnatavita, Supó, Tabio, Tansa, Tenjo, Tocancipá, Ubalá, Guádnas, Bojacá, Utica, Beltrán, Viotá, Nocaima, Pulí i Zipaquirá han cumplido con el deber de enviar los censos respectivos dentro del tiempo señalado;

5.º Que los únicos distritos que han pedido la prórroga de que trata el artículo 5.º del decreto citado son los de Bogotá, Foscá, La Calera, Suba, Ubaté, La Mesa, San Juan, Cajicá i Gnasca; cuya prórroga les fué concedida por haber llenado las condiciones que fija el mismo artículo; i

6.º Que solo han dejado de recibirse los censos de los niños varones de los distritos de Pandi i Puerto de Bogotá, i el del barrio de San Victorino de esta ciudad;

En uso de sus atribuciones legales,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en la multa de diez pesos (\$ 10), a favor de las rentas especiales de instrucción pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas de varones i miembros de las Comisiones de vigilancia que han funcionado en los distritos de Cáqueza, Cocha, Chia, Engativá, Fusagasugá, Pandi, Usme, Calamoima, La Palma, Peñón, Puerto de Bogotá, Villeta, Yacopi, Fúquene, Machetá, Tibirita, Bitúma, Facatativá, Guayabal, San Francisco, Serrezuela, Vianí, Anapoima, Colejito, Ricaurte, Tena, Bolívar, Gachalá, Nemocon, Pacho, Sesquíle i Sueca, por no haber remitido a la Dirección de Instrucción pública del Estado los censos de

De esta multa está exceptuado el Director de la escuela señor Ignacio Balten, por haber remitido la parte de censo que le correspondía formar.

las niñas menores de trece años de sus respectivos distritos; i conminanse con otra multa igual si no se han recibido dichos censos ántes del día 1.º de junio próximo.

2.º Declárase incurso en una SÉTIMA multa de quince pesos (\$ 15), a favor de las mismas rentas, a cada uno de los miembros de las Juntas censoras de los distritos de Puerto de Bogotá i Pandi, i a los de la del barrio de San Victorino de esta ciudad, por no haber remitido hasta ahora los censos de los niños varones; i conminanse con una octava multa de \$ 15, si no presentan dichos censos ántes del día 1.º de junio próximo; i

3.º Comisionáanse a los señores Administrador general de Hacienda, Sindico-Tesorero del Consejo fiscal i Administradores de Hacienda de los respectivos Departamentos para hacer efectivas dichas multas, en los términos que lo dispone el artículo 33 de la ley de 14 de enero último, sobre instrucción pública, debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico, para los efectos de que tratan los artículos 93 i 100 del Código fiscal.

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR referente al decreto reformativo de dos artículos del Reglamento de las escuelas del Estado.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Circular número 65.—Dirección de Instrucción pública del Estado.—Bogotá, mayo 1.º de 1873.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de...

A virtud de las reiteradas solicitudes que se han recibido en esta Oficina, basadas algunas de ellas en los reclamos de muchos padres de familia, espedito el decreto de 27 de abril próximo pasado, que se halla inserto en el número anterior de este periódico, por el cual se reforma el artículo 4.º del Reglamento de las escuelas del Estado, en el sentido de que concurren simultáneamente, i durante las seis horas de trabajo, todos los alumnos de cada escuela, aunque ésta se halle dividida en clases superiores e inferiores. De esta disposición solo quedan exceptuadas las escuelas mixtas en las cuales deben concurrir separadamente los alumnos del uno i del otro sexo.

Espero que usted se sirva dictar las providencias necesarias para que tal medida se lleve a efecto en las escuelas numerosas de ese Departamento; i como ella requiere el ensanche de los locales i la provision inmediata de mobiliarios completos, me permite llamar de nuevo la atención de usted a las disposiciones contenidas en los incisos 3.º 10.º i 12.º, artículo 5.º del Reglamento sobre Visitadores e Inspectores departamentales de escuelas, que espidió esta Dirección el 30 de enero último.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

ESCUELAS MILITARES.

Del circunstanciado e importante informe que han trasmitido a la Dirección de Instrucción del Estado los señores general Solon Wilches, teniente coronel A. Gómez G. i sargento mayor Pedro Rubiano Anjel, en el mes en que funcionaron como Comisión de vigilancia del barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, aparece que la instrucción que se da en los cuarteles se efectúa con completa regularidad i con el mas vivo interes civil, en un todo armónico con los deberes que constituyen las funciones del actual servicio militar. Las enseñanzas que se dan en los cuerpos son las siguientes:

Medio batallón de Artillería—Reciben lección

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

Decreto por el cual se nombra Oficial 2.º de la Dirección de Instrucción pública, en propiedad.....	321
Resolución por la cual se declara efectiva una multa.....	321
Circular referente al decreto que reforma los artículos 4.º i 36 del Reglamento de las escuelas del Estado.....	321
Escuelas militares.....	321
Escuela Normal de Institutores.....	322
Censo de las niñas menores de trece años.....	322
Distrito de Beltrán.....	323
Impuesto sobre licores.....	323
Aceptación de la señorita Junguito del empleo de Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres.....	323
Aceptación que hace el señor N. Salgar del empleo de Oficial 2.º de la Dirección de Instrucción pública.....	323
Multas.....	323

VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

Resumen del informe del Visitador e Inspector del Departamento de Tequendama, en marzo de 1873.....	323
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

Sindicatura del Consejo fiscal. Balance i situacion.....	324
----------------------------------------------------------	-----

HECHOS DIVERSOS.

Comisión de vigilancia del barrio de Santa Bárbara (supernumeraria).....	324
Actuado espedito por la Municipalidad de Zipaquirá.....	324
Revista oficial.....	324

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se nombra Oficial 2.º de la Dirección de Instrucción pública, en propiedad.

El Director de Instrucción pública de Cundinamarca,

Teniendo en consideración:

1.º Que hoy está vacante el empleo de Oficial 2.º de esta Dirección, a virtud de la resolución dictada por la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores con fecha 30 de diciembre último, inserta en el número 2,743 del DIARIO OFICIAL;

2.º Que el señor Natividad Salgar se ha comprometido a llenar las condiciones que se exigen por la "Invitación" de esta Oficina, de 8 de enero próximo pasado, que se publicó en el número 55 de EL MAESTRO DE ESCUELA;

3.º Que el espresado señor Salgar renne las condiciones que se exigen por el artículo 27 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria para desempeñar el empleo de Oficial de esta Dirección; i

Vista la resolución del Consejo fiscal de Educación pública del Estado acordada en las sesiones de 26 i 29 de marzo último;

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al señor Natividad Salgar Oficial 2.º de la Dirección de Instrucción pública, en propiedad, siendo de su cargo llenar las funciones i deberes que se imponen al Portero-escritor por el acuerdo espedito en 15 de junio de 1872 por el Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

nes de lectura, escritura i aritmética 115 individuos, i los demás, i aun algunos soldados, estudian también pedagogía, castellano, inglés, francés, álgebra, geometría, geografía i contabilidad.

Batallon Zapadores.—Asisten a la escuela primaria 212 alumnos entre clases e individuos de tropa, i reciben lecciones de lectura, escritura, cálculo, aritmética i nociones generales de castellano. De ellos 40 saben ya leer i escribir con alguna propiedad; 22 leen medianamente i empiezan a escribir palabras i periodos, i los 150 restantes comienzan a leer palabras i juntar sílabas; otros combinan algunas letras, i otros se ejercitan en el conocimiento del abecedario.

Batallon Rifles de Bombón.—A la escuela de este cuerpo concurren 231 individuos que reciben enseñanza de lectura, escritura, aritmética, geografía i geometría.

Batallon Granaderos.—Este cuerpo aun no tiene organizadas sus enseñanzas primarias por ser de reciente creacion.

En el citado documento, que desgraciadamente no puede insertarse en este periódico por falta de espacio, se espresan nominativamente los individuos que reciben enseñanza i las materias que estudia cada uno de ellos.

El Director de Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES. SABATINAS.

En la tarde del 3 del corriente tuvieron lugar las sabatinas de contabilidad en la Escuela Normal de hombres, con asistencia de los señores Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, Directores de las escuelas de varones de las Niñas, Santa Bárbara i la Catedral (ménos el señor Pinillos), Directoras i alumnas de la Escuela Normal de mujeres i otras personas. El exámen de los alumnos que han entrado en el presente año lo hizo el Director de Instrucción pública, i el de la clase superior el señor Federico Balcazar. Los alumnos contestaron bien casi en su totalidad i sostuvieron toda la materia en su parte comercial.

TRABAJOS DE DIBUJO.

Eos ejecutados últimamente por los alumnos maestros de la Escuela han sido calificados así: Con el número 1.º de los señores Manuel Jiménez, Aureliano Andrade, Simon Piñeros, Rosa Cala R, Remijio Guarín i Ricardo Páez.

Con el número 2.º los de los alumnos Rodolfo Velasco, Joaquín Piñeros, Jerman Flórez P, Jesus V. Sarai i Miguel Ríveros.

Con el número 3.º los de los señores Timoteo Escobar, Adolfo Fernández, Francisco A. Gómez, Zenon Martínez, J. de J. Briceño, Mannel M. Fonseca, Nepomuceno Moreno i Horacio Guavara; i

Con el número 4.º los ejecutados por los alumnos Juan C. Bernal, Rodolfo Vega, Juan de D. Diaz, Primo Quevedo i Ojivero Lináres.

Los alumnos restantes han dejado de cumplir con el deber de presentar sus trabajos de dibujo.

En la tarde del 10 del corriente tendrán lugar, en el edificio de Santa Clara, las sabatinas de la clase de pedagogía práctica de la Escuela Normal de mujeres, con asistencia de 2 secciones de la escuela primaria anexa.

Bogotá, mayo 4 de 1873.

El Director de Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

CENSO de las niñas menores de trece años.

Antes del 1.º del corriente se recibieron en la Dirección de Instrucción pública del Estado los siguientes censos:

37. El del distrito de Ubaque, formado por los señores Alejandro Leal, Alcalde; Casimiro Aranza, Director de la escuela de varones; Amanda Castillo, Directora de la de niñas; Francisco de P. Torres, Abdon Londoño, Ramon Leal i Pedro López, miembros de la Comisión de vijilancia. Ubaque tiene 3,445 habitantes, i el censo ha dado 688 niñas, 21 mas de la QUINTA PARTE de la poblacion.

38. El del distrito de Fomeque, formado por los señores Manuel Pardo Rojas, Alcalde; Antonio Gaitan, Director de la escuela; Domingo Gaitan, Eliseo C. Martínez, Miguel Gaitan i Dome-

trio Reí, miembros de la Comisión de vijilancia. Fomeque tiene 7,001 habitantes, i el censo ha dado 1,039 niñas, 39 mas de la 7.ª parte de la poblacion. Este registro se halla extendido en buena letra, con mucho aseo, en escalente papel, i contiene todos los datos necesarios.

39. El del distrito de Guachetá, formado por los señores Francisco Guavara, Alcalde; Tiburcio Roza, Director de la escuela, i Mannel S. Alfonso, Presidente de la Comisión de vijilancia. Guachetá tiene 5,495 habitantes, i el censo ha dado 627 niñas, 59 ménos de la 8.ª parte de la poblacion. El registro contiene todos los datos exigidos.

40. El del distrito de Gachancipá, formado por los señores Antonio Osorio, Alcalde; Saturnino Anjel, Director de la escuela; Domingo Sáenz R, Segundo Cortés, José A. Palido i Nicolas Cortés, miembros de la Comisión de vijilancia. Gachancipá tiene 1,975 habitantes, i el censo ha dado 389 niñas, 4 ménos de la QUINTA PARTE de la poblacion.

41. El del distrito de Guatavita, formado por los señores Ramon de la Peña, Alcalde; Manuel Paris, Director de la escuela; R. de la Peña i José Plata, miembros de la Comisión de vijilancia. Guatavita tiene 5,614 habitantes, i el censo ha dado 923 niñas, 7 ménos de la SESTA PARTE de la poblacion. Este registro, que se halla extendido en buena letra, está dividido por partidos i contiene todos los datos necesarios.

42. El del distrito de Tansa, formado por los señores Pablo Otero, Alcalde; Federico Anjel, Director de la escuela; Ignacio M. Gutiérrez i Leonidas Estrada, miembros de la Comisión de vijilancia. Tansa tiene 2,318 habitantes, incluyendo los del territorio que se agregó a la nueva aldea de San Cayetano, i el censo ha dado 287 niñas, 2 ménos de la 8.ª parte de la poblacion. El registro contiene todos los datos exigidos, i no figuran en él las niñas del partido de "Páramo-alto," que hai pertenecen a la aldea espresada.

43. El de la aldea de Pasca, formado por los señores Francisco Ríveros, Alcalde; Fernando Arévalo, Director de la escuela; Francisco A. Rendón i Pedro Benavidez, miembros de la Comisión de vijilancia. Pasca tiene 885 habitantes, i el censo ha dado 132 niñas, 6 mas de la 7.ª parte de la poblacion. Este registro se ha devuelto a la Junta censora, porque, además de que vienen en blanco las columnas 7.ª, 8.ª i 9.ª falta una hoja que comprende las niñas del número 34 al 63 inclusive.

44. El del distrito de Subachoque, formado por los señores Jesus M. Forero A, Alcalde; Salvador Matiz Gaitan, Director de la escuela; Carlos Manrique i Librado Forero U, miembros de la Comisión de vijilancia. Subachoque tiene 4,543 habitantes, i el censo ha dado 817 niñas, 60 mas de la sexta parte de la poblacion. Este registro está bien formado.

45. El del distrito de Quipile, formado por los señores Pastor Rueda, Alcalde; Antonio Moreno, Director de la escuela; Narciso Cabra i Miguel A. Jiménez, miembros de la Comisión de vijilancia. Quipile tiene 3,017 habitantes, i el censo ha dado 327 niñas, 8 ménos de la 9.ª parte de la poblacion.

46. El del distrito de Tocancipá, formado por los señores José Isaac Silva, Alcalde; Juan Espinosa, Director de la escuela, i Bartolomé Salgado, Presidente de la Comisión de vijilancia. Tocancipá tiene 2,314 habitantes, i el censo ha dado 418 niñas, 44 ménos de la QUINTA PARTE de la poblacion. Este registro se ha devuelto para que se llenen las casillas 7.ª, 8.ª i 9.ª que vienen en blanco.

47. El del distrito de Susa, formado por los señores Eliseo Piniña, Alcalde; Ignacio Andrade, Director de la escuela; Norberto Ruiz, Lisandro Forero i Juan Bautista Castañeda, miembros de la Comisión de vijilancia. Susa tiene 3,709 habitantes, i el censo ha dado 322 niñas, 15 ménos de la undécima parte de la poblacion. Este registro se ha devuelto por creerse muy deficiente i venir en blanco las casillas 7.ª, 8.ª i 9.ª.

48. El del distrito de Anolaima, formado por los señores Abraham Castañeda, Alcalde; Joaquín Cortázar, Director de la escuela; Gregorio Rojas G, Daniel Rubio i Lisandro Castañeda, miembros de la Comisión de vijilancia. Anolaima

tiene 3,970 habitantes, i el censo ha dado 889 niñas, 7 ménos de la 9.ª parte de la poblacion. Las casillas del registro no están puestas conforme al modelo.

49. El del distrito de Simijaca, formado por los señores Dionisio Nieto, Alcalde; Vicente R. Lleras, Director de la escuela; José de J. Cruz, Pedro A. Delgado i Francisco Tapia, miembros de la Comisión de vijilancia. Simijaca tiene 4,208 habitantes, i el censo ha dado 347 niñas, 35 ménos de la undécima parte de la poblacion. El registro contiene todos los datos necesarios, pero a primera vista se nota que está deficiente.

50. El distrito de Sasaima, formado por los señores Estévan García, Alcalde; Nicomédes García, Director de la escuela; Timoteo García i Felipe García, miembros de la Comisión de vijilancia. Sasaima tiene 3,434 habitantes, i el censo ha dado 423 niñas, 6 ménos de la 8.ª parte de la poblacion. El registro contiene todos los datos necesarios.

51. El del distrito de Cucunubá, formado por los señores Victor A. Gómez, Alcalde; Aquilino Contreras, Director de la escuela; frai Jesús Castillo, Pio M. Pardo, Nicolas Rodriguez i Buenaventura Cediel, miembros de la Comisión de vijilancia. Cucunubá tiene 5,073 habitantes, i el censo ha dado 1,175 niñas, 94 ménos de la CUARTA PARTE de la poblacion. El registro está formado en orden cronológico de fechas i contiene todos los datos exigidos.

52. El del distrito de Usaquén, formado por el señor José María Vargas H, Alcalde del distrito, i única persona que interviene allí en los asuntos de instrucción pública. Usaquén tiene 1,306 habitantes, i el censo ha dado 141 niñas, 4 ménos de la 9.ª parte de la poblacion. El registro contiene los datos pedidos, ménos la profesion de los padres.

53. El del distrito de Utica, formado por los señores José Gaitan, Alcalde; Juan Antonio Avila, Eladio Anzola i Anselmo Gaitan, miembros de la Comisión de vijilancia. Utica tiene 6,863 habitantes, i el censo ha dado 696 niñas, 10 mas de la décima parte de la poblacion.

54. El del distrito de Beltrán, formado por los señores Francisco Sanmiguel, Alcalde; Miguel A. Millán, Director de la escuela; Porfirio Angarita, Federico González i Teodoro Jiménez, miembros de la Comisión de vijilancia. Beltrán tiene 3,345 habitantes, i el censo ha dado 400 niñas, 13 ménos de la 8.ª parte de la poblacion.

55. El del distrito de Viotá, formado por los señores Ricardo Sarmiento, Alcalde; Pedro A. Forero i G. C. Crane, miembros de la Comisión de vijilancia. Viotá tiene 1,284 habitantes, i el censo ha dado 251 niñas, 5 ménos de la QUINTA PARTE de la poblacion.

56. El del distrito de Nocaima, formado por los señores Ramon Calderon J, Alcalde; Andrés A. Bohórquez, Director de la escuela; Francisco de S. Bohórquez, Domingo Lináres i Ramon F. Ardila, miembros de la Comisión de vijilancia. Nocaima tiene 1,853 habitantes, i el censo ha dado 299 niñas, 9 ménos de la SESTA PARTE de la poblacion. Este registro contiene todos los datos exigidos.

57. El del distrito de Pulí, formado por los señores Tiburcio Martínez, Alcalde; Pio Cálidas i Guillermo Leiva, miembros de la Comisión de vijilancia. Pulí tiene 2,756 habitantes, i el censo ha dado 441 niñas, 18 ménos de la SESTA PARTE de la poblacion.

58. El del distrito de Guaduas, formado por los señores Custodio Hernández, Alcalde; Hipólito Návás, Eulujio Herrera, Rodolfo Zárate, Francisco Aguilar Devot, Carlos Melo i Tomas M. Contreras, miembros de la Comisión de vijilancia. Guaduas tiene 8,527 habitantes, i el censo ha dado 1,135 niñas, 70 mas de la 8.ª parte de la poblacion. El registro está extendido por secciones, en muy buena letra i contiene todos los datos exigidos.

59. El del distrito de Bojacá, formado por los señores Abelardo Rubiano, Alcalde; Juan F. Ros, Director de la escuela; frai Casimiro Abardano, Pablo García i José S. Orjuela, miembros de la Comisión de vijilancia. Bojacá tiene 2,371 habitantes, i el censo ha dado 127 niñas, 6 ménos de la vigésima parte de la poblacion. Este registro se ha devuelto a la Junta censora, para que lo complemente por estar muy deficiente.

DISTRITO DE BELTRAN.
El Alcalde del distrito de Beltran, señor Francisco Sanmiguel, ha remitido a la Direccion de Instruccion publica dos extractos de las enenitas rendidas por los señores Evaristo Angarita i el mismo señor Sanmiguel de su manejo como administradores del terreno de la escuela en el año de 1872, en estos términos:

El señor Angarita recaudó de enero a marzo de 1872..... \$ 159-80
I cubrió gastos de instruccion pública por..... 122-70

Existencia en dinero..... 37-10

El señor Sanmiguel recaudó de abril a diciembre del mismo año..... \$ 284-90
I cubrió gastos de la misma especie por igual suma, quedando ademas un déficit de \$ 117-55.

IMPUESTO SOBRE LICORES.

Antes del primero del corriente se recibieron en la Direccion de Instruccion pública los siguientes registros formados por las Juntas calificadoras de que trata la lei de 23 de enero de 1873, que crea rentas al sostenimiento de la instruccion primaria i de los establecimientos de beneficencia.

El del distrito de Chipaque, del cual aparecen gravados 28 establecimientos, cuyo producido apenas monta a \$ 6-80 cs. mensuales.

El del distrito de Fómque, del cual aparecen gravados 115 establecimientos, que dan un producto de \$ 28-40 cs. mensuales.

El del distrito de Anapoima, del cual solo aparece gravado el establecimiento del señor Casimiro Rodriguez, que produce veinte centavos mensuales.

El del distrito de Guatavita, del cual aparecen gravados 34 establecimientos, que producen \$ 20 mensuales.

El del distrito de La Calera, del cual aparecen gravados 50 establecimientos, que producen \$ 28 50 cs. mensuales.

El del distrito de Cajicá, del cual aparecen gravados 3 establecimientos, que producen sesenta centavos mensuales.

En el del distrito de Quetame aparecen gravados 23 establecimientos, que producen \$ 4-60 mensuales.

En el del distrito de Ure aparecen gravados 36 establecimientos como de 4.ª clase, que producen \$ 7-20 mensuales.

En el del distrito de Tocancipá figuran gravados 22 establecimientos, todas de cuarta clase, que producen \$ 4-40 centavos mensuales.

En el del distrito de Cota aparecen gravados 32 establecimientos, todos con la cuota de 50 centavos, que producen \$ 16 mensuales.

En el del distrito de Quipile aparecen registrados 30 establecimientos que producen \$ 8-30 mensuales.

En el del distrito de Ubalá aparecen registrados 11 establecimientos, a 50 centavos cada uno, que producen \$ 5-50 mensuales.

En el del distrito de Gachetá aparecen registrados 42 establecimientos que producen \$ 10-80 mensuales.

En el de la aldea de Pasca manifiesta la Junta calificadora que allí no hai establecimiento alguno que deba gravarse con el impuesto.

ACEPTACION de la señorita Junguito del empleo de Subdirectora de la Escuela Normal de mujeres.

Bogotá, 29 de abril de 1873.

Señor Director de Instruccion pública del Estado de Cundinamarca.

Recibí la atenta nota de usted número 1,198, en la que se sirve participarme que por decreto de fecha 28 ha tenido a bien nombrarme Subdirectora de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, para el período que espira el 31 de diciembre.

Sin el interes que siempre he tenido por la instruccion, imposible sería para mí el aceptar este nombramiento, por cuanto desde el principio del año estaba comprometida a trabajar como mi tía en el colejo que ella tiene establecido, i solo me habia resuelto a servir este destino por el tiempo de la interinidad, pero deseando cooperar con mis pequeñas fuerzas al progreso de la educacion, me decidí a aceptar, como acepto, haciendo tambien el sacrificio de separarme de mi familia,

como tendré que hacerlo, por corresponder a la confianza con que este nombramiento me honra.

Del señor Director atenta servidora,
ELENA JUNGUITO.

ACEPTACION que hace el señor N. Salgar del empleo de Oficial 2.º de la Direccion de Instruccion pública de Cundinamarca.

Socorro, abril 26 de 1873.

Al señor Director de Instruccion pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Acepto con el mayor gusto el nombramiento de Oficial 2.º de esa Direccion que usted ha tenido a bien hacer en mí i que me comunicó por su estimable nota de fecha 5 del actual mes, número 936; i me constituyo a desempeñar las funciones del empleo que el Consejo fiscal de Educacion pública ha anexado a aquel destino; pero, no pudiendo trasladarme a esa ciudad hasta en el mes entrante, suplico a usted se sirva concederme una moratoria para entrar en posesion del puesto que voi a desempeñar hasta el 1.º de junio próximo, en cuyo día ya estaré en Bogotá.

Tengo el honor de suscribirme del señor Director su muy atento servidor,
NATIVIDAD SALGAR.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administracion principal de correos del Estado—Seccion 2.ª—Número 120—Bogotá, 1.º de mayo de 1873.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Con la nota de usted, de fecha 29 del mes próximo pasado, número 1,208, recibí la cubierta de un pliego dirigido por el Presidente de la Municipalidad de Tabio, en la que hai dos notas puestas por usted i por el Recaudador de dicho distrito, que demuestran el retardo sufrido en la correspondencia por causa del Alcalde de Tabio.

Haciendo uso de mis atribuciones, he oficiado al señor Administrador de Hacienda del Norte, para que haga efectiva, al expresado Alcalde, la multa de \$ 25, cuya cantidad ha dispuesto el Poder Ejecutivo del Estado que ingrese a los fondos destinados para la instruccion pública. Soy de usted atento servidor,—José M. Cordovez M.

Visitadores e Inspectores departamentales.

EXTRACTO del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendamá, correspondiente al mes de marzo de 1873.

(Continuacion.)

Escuela de niñas—Ha sido visitada semanalmente por la Comision de vijilancia.

El local se conserva en buen estado, pues unas pocas goteras que aparecieron en este invierno fueron reparadas inmediatamente. El mobiliario se halla en regular estado. Hacen mucha falta varios útiles para la enseñanza, especialmente papel, jises i pizarras.

Como se dijo en el anterior informe, en esta escuela no se ha establecido el sistema alemán.

Hai 81 niñas matriculadas que asisten con bastante irregularidad, por enfermedades, por ocupaciones i sin causa conocida. La Comision de vijilancia ha tomado las providencias convenientes a fin de remediar este mal.

La enseñanza se da en tres sesiones, a las cuales concurren todas las niñas, siendo la última la de la tarde, destinada a la costura.

De las visitas practicadas por la Comision de vijilancia i Visitador fiscal, resulta que una tercera parte de las niñas escriben en papel, letra grande de forma regular, otra escribe en pizarra palabras i frases, i otra escribe elementos: en aritmética, cuatro niñas hacen ejercicios de division de enteros, unas pocas practican suma i resta i las demas apenas principian; en gramática, la clase superior conoce hasta el nombre sustantivo sus divisiones i accidentes: en lectura, ocho o diez niñas leen con bastante propiedad, dando la entonacion correspondiente i haciendo la debida puntuacion.

La señora Directora se ocupa con interes i asiduidad en sus tareas, hai aso i orden en la escuela i las niñas son tratadas con dulzura. Por desgracia, la señora Directora pretende renunciar el destino i así lo ha manifestado al Visitador, indicándole que cuando mas serviría hasta el mes de abril del presente año.

ANAPOIMA—La escuela de varones empezó a funcionar el 18 de marzo del año en curso; está dirigida por el señor Prudencio Santos, jóven que conoce algo los nuevos métodos i que trata de ponerlos en práctica, aun cuando para esto se presentan algunas dificultades, pues la escuela tiene pocos útiles que sirven i muy pocos que se prestan a la enseñanza por los nuevos métodos. (1) Actualmente se hallan matriculados 38 niños, i la asistencia ordinaria es de 36, a los cuales se les enseñan las materias siguientes: lectura, escritura, aritmética, gramática i religion. Los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal".

(1) El Consejo fiscal destinó desde el año pasado una suma para mobiliario de esta escuela, i desde principios de marzo se enviaron los libros i útiles.

mel, se encuentran, en el mismo estado que tenían en la visita pasada, i desde entonces se han recibido con oportunidad.

Escuela de niñas—No funcionaba el día en que el Visitador llegó a este distrito porque no habia local, ni mobiliario, ni Directora; pero habiendo logrado reunir la Corporacion municipal, ésta tomó el mayor interes en fundar la escuela. A peticion del Visitador, impuso el recargo de 18 centavos sobre cada 100 pesos de la riqueza raíz i mueble; señaló la cantidad que debia invertir en arriendo del local; votó la suma necesaria para la compra del mobiliario, i el resto del producto del recargo lo destinó a la construccion de un local para la escuela. El Visitador, unido a la Comision de vijilancia, solicitó una Directora, i habiéndosele indicado que la señora María Josefa Ruiz podia desempeñar este cargo, hizo la propuesta a la Comision, la cual procedió a hacer el nombramiento. La señora aceptó, manifestando que no podia enseñar sino a leer, escribir, coser i algo de aritmética, i como la Comision creyó suficientes estas enseñanzas, confirmó el nombramiento.

Inmediatamente se procedió a buscar un local, i habiéndose hallado uno aseado, espacioso i con su correspondiente solar, se tomó en arriendo, proporcionando el dueño dos mesas i dos bancas. El señor Lorenzo Fonseca, miembro de la Comision de vijilancia, manifestó que él habia traído de Bogotá algunos útiles para la escuela, los cuales puso de presente i fueron entregados por inventario a la señora Directora. Quedó, pues, establecida la escuela el día 10 de marzo.

Actualmente están matriculadas 34 niñas i asisten puntualmente.

Es recomendable la conducta de los señores Justo Latorre, Alcalde del distrito, i Juan de la Cruz Martinez, que ayudaron con decision e interes al planteamiento de la escuela espresala.

Informó la Comision de vijilancia que se estaba activando la formacion del censo de las niñas i que muy pronto estaría concluido.

La Municipalidad votó la suma de \$ 96 como mitad del sueldo de la Directora i fué advertida de que debia pedir el auxilio respectivo al Consejo fiscal, acompañando los documentos de que trata el acuerdo espresado por dicho Consejo en 26 de octubre de 1872.

VIOTÁ—En este pequeñísimo i desierto caserío elevado a la categoria de distrito, nada se encuentra, absolutamente nada, nada: no hai escuela, ni iglesia, ni cárcel, ni riqueza para salir de tan triste situacion.

Reunida la Comision de vijilancia i la Corporacion municipal, manifestaron al Visitador que era imposible sostener escuela con las rentas del distrito; que los \$ 96 que habian votado en el presupuesto para pagar la mitad del sueldo del Director eran puramente nominales, pues las rentas no alcanzaban para cubrirlos; en fin, que no se fundaria escuela sino cuando el Consejo pagara el sueldo íntegro del Director, proporcionara mobiliario i costeara los útiles, pues el distrito cuando mas podría suministrar un pequeño local que tomaria en arrendamiento. La Municipalidad, para motivar su dicho, presentó el presupuesto de rentas i gastos del año pasado i la cuenta de lo recaudado: de estos documentos aparece que efectivamente las rentas de este distrito son muy insuficientes. El presupuesto del presente año arroja un gran déficit, i creo conveniente incluirlo para marcar bien la situacion realistica de este distrito. (Aqui sigue el Presupuesto.)

TOCAIMA—Segue funcionando con regularidad la escuela de niños. De los 102 matriculados, se han retirado 9, segun informa el Director, 4 por haber mudado de domicilio i dos por absoluta pobreza; de modo que la concurrencia ordinaria es de 96. Se dan las siguientes enseñanzas: lectura, escritura, aritmética, gramática, jografía, catecismo republicano i religion. El Visitador, acompañado de un miembro de la Comision de vijilancia, hizo un examen detenido que dió el siguiente resultado: en aritmética, lectura i escritura los niños están bastante adelantados i se nota progreso; en gramática no han dado sino las tres primeras fojas i no las saben, pues casi nada contestaron. En las otras materias marchan regular.

El local no ha sido aún refaccionado i es urgente el que se le dé ventilacion. El señor Francisco de A. Mogollon, miembro de la Comision de vijilancia, hizo cojer algunas goteras que estaban causando grave daño.

Las colecciones de los periódicos "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" se encuentran en el estado siguiente: la del primero está completa i la del segundo le faltan los números 8, 9, 10, 27 hasta 53, 60 hasta 73. El mobiliario es escaso i está en mal estado, i los útiles corren la misma suerte, necesitando, con urgencia pizarras, jises i libros para escribir i leer.

Escuela de niñas—No tiene local, ni mobiliario, ni útiles. La señora Isabel Taylor, nombrada Directora interina, ha dado la sala de su casa para que se reúnan las niñas; allí concurren llevando sus asientos, libros, pizarras etc. 57 que hasta hoy se han matriculado. Se les enseña a leer, escribir, coser, aritmética, urbanidad i doctrina.

El Visitador, en presencia de un miembro de la Comision de vijilancia, procedió a verificar un examen, i habi

sufriciente adelanto en ortografía, escritura i lectura; según en doctrina, urbanidad i costura.

En la visita anterior se dirijieron comunicaciones al Presidente de la Municipalidad i al Alcalde, exigiendo de cada uno en la parte que corresponde a sus atribuciones que arbitrasen recursos para suministrar local, mobiliario i útiles a la escuela, i que se señalase a la Directora el sueldo que le corresponde, pues el de 240 pesas asignadas por la Municipalidad, no era el minimum fijado por el Consejo fiscal.

En esta visita el Visitador logró reunir la Corporación, le recordó las peticiones hechas en la primera, le hizo notar que estaba en el deber de atenderlas, le indicó que impusiera el recargo de 15 centavos sobre cada cien pesos de riqueza raíz i mueble; le manifestó que el Consejo fiscal pagaba los sueldos de las Directoras en los distritos que no alcanzaban a pagarlos con sus rentas; i exigió que se votasen las cantidades suficientes para atender a los gastos de instruccion primaria. (Continuará.)

Consejo fiscal de Educacion publica.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

BALANCE del 30 de abril de 1873.

Table with columns: Cuentas, Debe, Haber. Rows include Tesoro, Cuentas de recaudación, Impuesto de consumo, Multas, Intereses i descuentos, Aprovechamientos, Cuentas con las escuelas por sus fondos particulares, Gobierno nacional, Deudores de escuelas, Escuelas del Estado, Cuentas de Caja i cartera, Banco de Bogotá, Cuentas del presupuesto, Seccion I-Gastos de administración e inspección, Seccion II-Gastos de administración e inspección (cuartaria), Seccion III-Educación de maestros, Seccion IV- Personal de enseñanza primaria, Seccion V-Material de enseñanza, Seccion VI-Gastos varios, Seccion VII-Escuelas de Bogotá, Cuentas varias, Anticipaciones, Remesas, Vijencia espirada, Recapitulación, Total general.

SITUACION de las cuentas corrientes con las escuelas.

Table with columns: Distritos, Debe, Haber. Rows include Facativá, Focsa, Gachalá, Gachetá, Caqueza, Cucunubá, Chipaque, Chocotá, Junin, Sarrezuela, Sesquilé, Suba, Tenjo, Ubaté, Ume, Usme, Sutatausa, Tabio, Engativá, Guayabal, Anapoima, Guatavita, Pacho, Busa, Fusagasugá, Cota, Tibirita, Ubaque, Mosquera, Bojacá, Fomeque, Bogotá, Saldo del Balance.

NOTA—No se habian publicado los balances mensuales de enero, febrero i marzo, porque los elementos de la cuenta han venido figurando, hasta esta fecha, en los libros de la de 1872 i en los de la cuenta del corriente año, a virtud de la disposicion legal que previene que no se cierre la cuenta de un servicio económico sino cuatro meses despues de terminado dicho servicio. Incorporado en esta fecha el balance de la cuenta de 1872 en la del corriente año, ha estado aquel inconveniente, i los balances mensuales continuarán publicándose con toda regularidad. A las autoridades municipales se les advierte: que en el cuadro anexo al balance, encabezado "Situacion de las cuentas corrientes con las escuelas", las cantidades de la columna del Haber representan la existencia que el 30 de abril de 1873 hai en esta Sindicatura a favor de las respectivas escuelas; i las del Debe aquellas en que están adeudadas las escuelas a que se refieren.

Bogotá, abril 30 de 1873. NARCISO GONZÁLEZ LIVEROS.

Derechos diversos.

COMISION de vijilancia del barrio de Santa Bárbara (super-numeraria).

Estados Unidos de Colombia—Comandancia en jefe de la Division—Número 670—Cuartel general en Bogotá, a 30 de abril de 1873.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Tengo la honra de participar a usted que, haciendo uso de la facultad conferida a esta Comandancia, han sido nombrados Inspectores para formar la Comision de vijilancia encargada a la Guardia colombiana para el cuarto período que principia mañana, i que debe ejercer sus funciones en el barrio de Santa Bárbara, los señores coronel José María Vezga i capitanes José María García i Ricardo O. Levy.

Quedo de usted atento servidor, SOLOZ WILKINS.

ACUERDO expedido por la Municipalidad de Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Municipalidad—Número 58—Zipaquirá, 16 de abril de 1873.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

La Corporación que tengo el honor de presidir ha expedido un acuerdo adicional i reformatorio del Reglamento de su régimen interior, el cual contiene entre otras las siguientes disposiciones:

- Art. 3.º Concede el sueldo i las otras prestaciones a los empleados pertenecientes a la Municipalidad.
3.º El Director de Instruccion pública del Estado,

el Inspector de Instruccion pública del Estado i la Comision de vijilancia del distrito por medio de un representante, en su caso, se acude lo que se relaciona con la instruccion pública.

Art. 6.º Ademas de los rejidores i demás empleados autorizados por la ley, pueden proponer provisorios de acuerdo o de simples resoluciones los empleados de la instruccion pública indicados en el inciso 3.º artículo 2.º de este acuerdo en lo concerniente a este ramo.

Tengo el honor de saludarle a usted para su conocimiento i el de los demás empleados favorecidos con ella. Soy de usted atento servidor, NICOLAS BARRAGAN.

REVISTA OFICIAL.

En la Direccion de Instruccion pública del Estado hai conocimiento oficial de los siguientes hechos:

—Viendo el ilustrado i muy diligente Visitador a Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá que no se daban providencias en Tocancipá para la conclusion de la obra del local de la escuela de varones, contrató en la capital del Departamento el material que faltaba, e hizo tambien contrato para la provision de mobiliario, quedando obligado el contratista a entregar la mitad en mayo i la otra mitad en el próximo mes de junio.

—El Director de la escuela de Bosa informa que la Comision de vijilancia del distrito ha tomado un vivo interes en favorecer la escuela, que así cuenta con 93 alumnos.—El Director de Instruccion pública ha recitado \$ 13 para hacer construir i barnizar un tablero de la forma de los que usan en las Escuelas Normales, i el señor Visitador e Inspector del Departamento está tambien comisionado para comprar un reloj para dicha escuela.

—El Presidente de la Comision de vijilancia del distrito de Focsa participa que el señor Federico Acero abandonó el destino de Director de la escuela de varones, i que en su reemplazo se habia nombrado provisionalmente al señor Vicente Castro. Se ha dispuesto promover la responsabilidad en que haya incurrido el señor Acero.

—A virtud del notable aumento de niños que han tenido las escuelas de varones de los distritos de Bosa i Tenjo, se les han remitido los siguientes útiles, ademas de los que se relacionan en el cuadro publicado en el número 75 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

A la escuela de Bosa: 1 tratado de jirapsia con 10 grandes cuadros de ilustraciones; 20 ejemplares del libro de lectura (método alemán), por Santamaría; 10 id. aritmética (manual del niño) i 144 jisas.

A la escuela de Tenjo: 25 plúmers; 30 ejemplares libro de lectura (scolojia); 30 id. aritmética (manual del niño); 1 id. gramática (manual del maestro); i 30 id. libro de lectura (método alemán), por Santamaría.

—La Junta censora del distrito de Suba impuso la multa de \$ 10 al señor Silvestre Nivia, porque se denegó a levantar el censo de las niñas de una vereda como comisionado nombrado al efecto.

—La Municipalidad de Tabio ha dado un voto de aprobacion al actual Director de Instruccion pública del Estado, que le ha sido comunicado por el Presidente señor Eustaquio García, en nota de 25 de marzo último.

—El Recaudador de rentas de Tabio avisa que la correspondencia última se ha demorado dos semanas en la oficina porque el Alcalde no quiso despachar el correo. De este hecho se ha dado aviso al Administrador general del ramo, quien impuso al Alcalde la multa de \$ 25.

—La Comision de vijilancia del distrito de Quipile nombró provisionalmente a la señorita Tades Silva, Directora de la escuela de niñas del distrito, la cual debia instalarse el dia 1.º de mayo. La misma Comision informa que la poca concurrencia a la escuela de varones se debe a que hai personas en el distrito que en vez de apoyar a las autoridades aconsejan a los padres de familia que no den a sus hijos enseñanza alguna, i que los retienen de la escuela.

—El primero de mayo se recibió en la Direccion de Instruccion pública la correspondencia oficial fechada en Yacopi el veintinueve de febrero próximo pasado; lo que comprueba la mala organizacion que tiene el correo de esa linea.

—El 23 de marzo se abrieron las escuelas de Yagará: la de varones a cargo del doctor Custodio Delgado, cura párroco; i la de niñas, a cargo de la señorita Aquilina Leon B.

—El Alcalde de Caparrapi participa que el dia 25 de abril que está funcionando ya las escuelas de niñas del distrito; la de varones a cargo del señor Andrés Mejillas Santamaría; i la de niñas, a cargo de la señorita Natividad Guarín.

—La Municipalidad del distrito de Guadalupe ordenó en un sesion del 6 de abril último que se pusiera a disposicion de la Comision de vijilancia de niñas del distrito para que se le suministrara el material necesario para la instruccion de las niñas de la escuela de niñas del distrito.